

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE PITALITO**

De acuerdo a las normas de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada, por la señora **ANGIE TATIANA VEGA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.243. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el objeto contractual "Prestación de servicios profesionales en la coordinación del proceso de comunicaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO..", al cumplir con los criterios y factores de la selección indicados en los Estudios Previos.

Esta certificación se firma en Pitalito, jueves, 29 de enero de 2026



JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
Profesional Universitario.



Proyectó: Carlos Andrés Núñez Milán, Técnico Administrativo
Revisó: Juan Camilo Gamboa Camacho, Profesional Universitario.